



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

15 SEP 2026

Acta N° 31

Res. N° 2471/026

Exp. N° 2026-25-1-003250

APyCP/KG/R

VISTO: La Nota N° 006/2026 de fecha 19 de agosto de 2026, de la División Hacienda de la Dirección General de Educación Secundaria, referente a la necesidad de crédito presupuestal para el pago de haberes del Ejercicio cerrado 2025.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 852/026, Acta N° 9 de fecha 14 de abril de 2026, el Consejo Directivo Central dispuso la apertura de créditos de los Ejercicios vencidos 091/025, en la Financiación 1.1, Tipo de Crédito 1, para las Direcciones Generales, el Consejo Directivo Central y el Consejo de Formación en Educación, conformándose una Reserva de Crédito en la Unidad Ejecutora 01, Programa 610, Proyecto 201, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 1, Objetos 091/025.

II) Que la citada Dirección General no cuenta con créditos suficientes en el Objeto 091/025, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 1, manteniendo haberes pendientes de liquidar y pagar en poder de División Hacienda con cargo al Ejercicio cerrado 2025, por diferentes conceptos (diferencia de grado, antigüedad docente y no docente, tribunales de concurso, compensación por presentismo, entre otros), dejando constancia además, de que dicho subsistema puede llegar a requerir contar con más crédito por reclamos de haberes en el referido ejercicio.

III) Que por lo expuesto, División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03 al agotar los créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 1, solicita un monto total de \$ 9.000.000 (pesos uruguayos nueve millones), con cargo al Fondo de Inasistencias (artículo 195 de la Ley N° 16.462), al amparo de la Resolución N° 7/011, Acta N° 8 de

fecha 16 de febrero de 2011 y Resolución N° 18/014, Acta N° 36 de fecha 21 de mayo de 2014 del Consejo Directivo Central, a efectos de la liquidación y el pago de los haberes descriptos en el Resultando II) de la presente resolución.

CONSIDERANDO: I) Que el Área de Programación y Control Presupuestal realizó un relevamiento de los saldos disponibles en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Tipo de Crédito 1, a nivel de Inciso, constatándose que el Objeto 091/2025 del Proyecto 043 “PAEPU”, Programa 610 “Administración de la Educación”, presenta un nivel de ejecución de aproximadamente 0,002%, en virtud de ello, el saldo disponible identificado podría resultar pasible de ser traspuesto.

II) Que asimismo, solicitó al Área Contable Financiera de la Unidad Ejecutora 01, informe de disponibilidad de crédito en dicho objeto del gasto, proyecto y programa, a fin de trasponer los mencionados créditos superavitarios a la Dirección General de Educación Secundaria y no recurrir, en esta oportunidad, al Fondo de Inasistencias (artículo 195 Ley N° 16.462).

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto sugiere recurrir a los créditos superavitarios informados por Providencia N° 116/26 de fecha 28 de agosto de 2026 de la Gerencia de Gestión Financiera (fojas 6 a 8), en la Financiación 1.1 “Rentas Generales” Tipo de Crédito 1, a fin de cumplir con la necesidad de crédito para el pago de haberes del Ejercicio vencido 2025 del referido subsistema.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer en el presente Ejercicio la trasposición de créditos en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Tipo de Crédito 1, de acuerdo al siguiente detalle:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Programas/Proyectos/Objetos Reforzantes					
U.E.	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610- Administración de la Educación	043 - Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya	091/025	Economía Ejercicio Vencido 2025	6.844.102
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.332.650
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	68.341
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	438.737
			087/000	Aporte patronal a FONASA	315.420
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	750
Total Objetos Reforzantes					9.000.000
Programa/Proyecto/Objetos Reforzados					
U.E.	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	610- Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	091/025	Economía Ejercicio Vencido 2025	6.844.102
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.332.650
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	68.341
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	438.737
			087/000	Aporte patronal a FONASA	315.420
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	750
Total Objetos Reforzados					9.000.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, y Económico Financiera, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03 y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web del Organismo. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN